INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS
MÍNIMA CUANTÍA ANT-CDHC-0007-2019

El SENA Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezca las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía (De conformidad con la Subsección 5 de la Sección 1 del Título 2 del Decreto 1082 de 2015), un proceso para contratar la ***COMPRA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION, SERVICIOS TECNOLOGICOS Y MODERNIZACION TECNOLOGICA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION.*** de conformidad con las especificaciones descritas a continuación. Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el SENA Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones a través del SECOPII Mensajes, no se absolverán dudas de manera telefónica.

1. OBJETO

COMPRA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION, SERVICIOS TECNOLOGICOS Y MODERNIZACION TECNOLOGICA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION.

1.1 Descripción de la compra:

LOTE	ITEM	INSUMO / MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
LOTE UNO (1): EQUIPO DE PESAJE	1	Bascula, Balanza Pesa De 500 Kilos Plataforma Recargable Icm	Unidad	1
LOTE DOS (2): EQUIPO DE FORMALETERÍA	1	EQUIPO DE ANDECK PARA APROXIMADAMENTE 19 M2A UN NIVEL + VIGA DESCOLGADA + VIGA DE BORDE	Unidad	1
	2	JUEGO DE FORMALETA METALICA Y ACCESORIOS PARA MONOLITICO EN L DE MEDIDAS 2.00m x 2.00m	Unidad	1

NOTA: EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ EN SU TOTALIDAD O POR LOTE

1.2 Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta

- ✓ El presente proceso **se adjudicará por lotes y por la totalidad de los materiales** mencionados anteriormente en cada lote. Cuando se presenten propuestas parciales por lote, la propuesta incurrirá en causal de Rechazo.
- ✓ Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.

- ✓ Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común, en caso de que la actividad esté gravada con este impuesto. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como de no responsables serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial sin IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará: El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.

- ✓ Se verificará que equipos y materiales cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas aún después de subsanar serán RECHAZADAS.

- ✓ La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta (Contrato de Compraventa) para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

- ✓ El valor de la propuesta comprende todos los gastos derivados de la ejecución del contrato tales como impuestos, garantías, trasporte de equipos y herramientas etc.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.1 Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados, en el almacén del complejo, a nombre del Centro para el desarrollo del Hábitat y la construcción diagonal 104 No 69-120 en Medellín.

2.1.2 Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse.

2.1.3 Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.

2.1.4 Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.

2.1.5 Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.

2.1.6 Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

2.1.7 Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

2.1.8 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

2.1.9 Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

2.1.10 Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

2.1.11 En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.1.12 En caso de presentarse fallas por defecto de fábrica el proveedor debe suministrar repuestos y soporte técnico sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

2.1.13 El proveedor debe brindar transferencia teórico práctica para presentar la operación correcta del equipo.

2.1.14 El proveedor debe realizar la entrega y puesta en marcha del equipo en las instalaciones del Centro para Desarrollo del Hábitat y la construcción.

2.1.15 El proveedor debe entregar la ficha técnica del equipo en el formato SENA dispuesto para tal fin.

2.1.16 Constituir las pólizas requeridas por el SENA dentro de los (03) días siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta y adecuarlas cuando lo requiera el SENA.

2.1.17 Constituir garantías técnicas anexadas por escrito en documento independiente a la oferta, donde exprese como hacerla exigible, la vigencia que cubre, termino para respuesta y que los costos en que se incurran para su cumplimiento corren por parte del contratista.

2.1.18 Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

4.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

4.2.1 Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

4.2.2 Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2.3 Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.

4.2.4 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.

4.2.5 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

3. ANALISIS DE RIESGO

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de Riesgo:

	Numérica ↓	Histórica ↓			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la Tabla siguiente se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:
Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción; y (ii) externos, riesgos externos al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii)Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv)Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

Mapa de Identificación de Riesgo:

#	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	
											Cómo	Cuándo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad de los equipos, fallas técnicas de los equipos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Solicitud de la póliza de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados.	Medio	Revisión y aprobación de las pólizas	Etapa Contractual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Robo de los insumos en el proceso de transporte o entrega	Pérdida económica para la entidad y/o riesgo de atraso o incumplimiento de los proyectos que dependen de la adquisición de los equipos	Alto	Contratista	Medio	Reclamos y sugerencias recibidas del CDHC. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.	Seguimiento del proceso y revisión y aprobación de las pólizas de cumplimiento	Etapa Contractual

3	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones económicas, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	Etapa Precontractual
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no presenta las garantías requeridas la invitación pública o que su presentación sea tardía	Que el contrato no sea perfeccionado en el tiempo estipulado en el cronograma	Alto	Contratista	Dejar claro en la Invitación Pública que las fechas de cronograma son de estricto cumplimiento	Medio	Se publicará en la invitación pública el Cronograma dejando claras las fechas de cada actividad	Etapa Precontractual
5	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	Seguridad y Salud en el trabajo	Afectan al contratista en la ejecución de las actividades, por el desconocimiento o incumplimiento de las normas de salud en el trabajo	Alto	Contratista	Exigir en la Invitación Pública el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Medio	Verificar en los documentos del oferente el cumplimiento de estas normas	Etapa Precontractual
6	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones so cualquiera de las cláusulas del contrato	Afecta el proceso de formación	Alto	Contratista	Exigir la póliza única de cumplimientos con las garantías que corresponden para avalar el cumplimento	Medio	Realizar el seguimiento y control al contrato	Etapa Contractual

									de contrato			
7	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Alto	contratista	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Etapa Precontractual
8	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	Alto	contratista	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	medio	Verificación por parte de la supervisión	Etapa Contractual
9	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Alto	contratista	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	medio	Verificación por parte de la supervisión	tapa Contractual

10	Especifico	Interno	En Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	Alto	contratista	Planeación adecuada por parte del contratista al momento de presentar la oferta	medio	Verificación por parte del supervisor	En el evento de presentarse pago del valor del contrato.
11	Especifico	Interno	En Ejecución	Regulatorio	Bloqueos en las carreteras debido a situaciones de orden público.	Demora en los tiempos de entrega por dificultad en el transporte de los bienes	Alto	contratista	Modificar los tiempos de entrega de los bienes	medio	Detección temprana de las situaciones que afectan los tiempos de entrega	Seguimiento a los tiempos de entrega
12	Especifico	Interno	En Ejecución	Regulatorio	Modificación en normativa de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	Variación de precio en los bienes contratados	Alto	contratista	Ajuste a las nuevas normas de tránsito y contributivas a que haya lugar.	medio	Seguimiento a la normativa vigente y posteriores modificaciones .	Seguimiento permanente a las fuentes de actualización.
13	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes	No aceptación del producto por parte del beneficiario directo del mismo	Alto	contratista	Revisión y corrección de las fallas encontradas	bajo	Seguimiento a la preparación de las entregas	Durante el proceso

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - CODIGO UNSPSC

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su numeral 2º establece la obligatoriedad de determinar el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, que en el presente caso corresponde a:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	
(D) Componentes y suministros	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	(11) Instrumentos de medida, observación y ensayo	(15) Instrumentos de medición del peso	(09) Basculas de piso o plataforma
(D) Componentes y suministros	(30) componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	(19) Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	(18) Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento	(00)
(D) componentes y suministros	(30) componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	(19) Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	(18)) Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento	(01) Formaleta estructural

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los materiales y elementos en el almacén del Complejo Norte del SENA, a nombre del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ubicado en la Calle 104 No.69-120 barrio Pedregal en Medellín.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta (40) días calendario, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Liquidación: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación al plazo de ejecución.

7. PRESUPUESTO

De los Recursos Económicos del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, la Subdirección parte de un presupuesto de hasta **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($20.220.000, oo)**, Incluido IVA. Pero el presupuesto real que se deberá tener en cuenta es el arrojado por el Valor promedio de los Estudios de Mercado el cual se detalla en el Valor solicitado de CDP.

Se recibieron cinco precotizaciones junto con la solicitud de compra por parte del Líder Hugo Ripoll, pero estos proveedores no cotizaban para los dos lotes solicitados, se realizó solicitud de cotizaciones al SecopII con resultados negativos por lo que se optó realizar estudio de mercado por lotes, quedando 3 cotizaciones para el lote uno que se detalla en la columna valor promedio. Para el Lote Dos solo se tenía dos cotizaciones con las cuales se realizó estudio de mercado el cual se detalla en la columna valor promedio. La suma de estos valores promedios determinara el presupuesto del presente proceso de contratación.

La disponibilidad presupuestal del presente proceso se encuentra contemplada en el **CDP No 14219 del 12 de abril de 2019, en el rubro presupuestal de MAQUINARIA Y EQUIPOS**.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
C	3605	13	2	0	7	27	CSF	MAQUINARIA Y EQUIPOS	**$19.914.397,00**
TOTAL									**$19.914.397,00**

De donde, el valor por lote corresponderá a:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	BASCULA Y OTROS	**$437.809,00**
2	JUEGO ANDECK Y JUEGO DE FORMALETA	**$19.476.588,00**
	TOTAL	**$19.914.397,00**

8. FORMA DE PAGO

Se pagará al **contratista** mediante pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Además, el **contratista** debe anexar mensualmente la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices suscrito por el revisor fiscal o el representante legal y el paz y salvo expedido por Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia

9. GARANTÍA ÚNICA

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones tanto del proceso de selección como del contrato: El SENA – Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera, dada la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, exigir las siguientes garantías que podrán estar amparadas por medio de contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria a favor del SENA:

9.1 Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA.

9.2 Calidad de los bienes: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia por el plazo del contrato y Seis (6) meses más. Este amparo cubre la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.

10. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

10.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

10.2 Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar con los documentos faltantes o incompletos, así como con la información que, a juicio del evaluador, sea inexacta o imprecisa y que admita ser subsanada.

10.3 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación pública.

10.4 Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto disponible para el presente proceso.

10.5 Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

10.6 Cuando se evidencie que el formato N° 2 y/o propuesta económica del SECOPII fue modificado y la cantidad de los elementos ofrecida por el proponente sea menor a la cantidad solicitada por la Entidad o deje de incluir ítems en su propuesta económica.

10.7 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

10.8 Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

10.9 Cuando no se presenten la totalidad de los ítems requeridos por el SENA.

10.10 Cuando después de subsanar el proponente siga sin cumplir con las condiciones establecidas por la Entidad en la Invitación Pública.

10.11 Los demás casos expresamente establecidos en la presente información general.

10.12 Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.

10.13 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.

10.14 Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta y/o modifique.

10.15 Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

10.16 Cuando el proponente no informe u oculte multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido.

11. CAUSAL QUE GENERA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

11.1 Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.

11.2 Cuando no se presente ninguna propuesta económica al proceso.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El estipulado en la plataforma SECOP II

13. PRESENTACION DE OFERTA SECOPII: Según lo señalado en el SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011, ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados en participar del presente proceso de selección consulten la información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii , en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía de indisponibilidad SECOP II.
9. Circular única Colombia Compra.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la *"Guía de Indisponibilidad"* que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo lhernandezba@sena.edu.co previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

La consulta de la Invitación Publica deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

14. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

14.1 Participantes

Podrán participar personas naturales (con o sin registro mercantil - de conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio), jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

14.2 Reglas para expedir adendas

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso y se realizarán electrónicamente a través de la plataforma SECOPII.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, solo cuando sea estrictamente necesario se podrán expedir adendas después de vencido el plazo para la presentación de ofertas y hasta antes de la adjudicación cuando se trate de modificar el cronograma del proceso.

13.1. Selección y Adjudicación

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de modo, tiempo y lugar para la ejecución del Contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y no de respuesta a la solicitud de subsanabilidad o que dando respuesta continúe sin cumplir con la totalidad de requisitos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el (2º) mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y cumplimiento de los aspectos técnicos.

d) En caso de que este (2º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y no de respuesta a la solicitud de subsanabilidad o que dando respuesta continúe sin cumplir con la totalidad de requisitos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el (3er) mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y cumplimiento de los aspectos técnicos. Así se hará sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) Al proponente al cual le sea adjudicada la carta de aceptación de oferta resultante del presente proceso le será solicitada una carta expedida únicamente por la entidad financiera, donde se evidencie el No. Y el tipo de cuenta bancaria que tiene a su nombre y en la cual se depositarán los dineros allí pactados.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2018 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que dispone: *"2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."*

Por lo anterior, la Entidad decide no solicitar acreditar requisitos financieros para el presente proceso de selección.

15.2 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO: La capacidad jurídica se acreditará de la siguiente manera:

a) **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. (Actualizado).

b) **Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar "Certificado de existencia y Representación Legal" o persona natural con establecimiento de comercio, deberá presentar "Registro Mercantil"; expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la presente invitación pública de mínima cuantía. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

- *La Matrícula Mercantil*: Debe estar renovada tanto para el proceso como al momento que el SENA expida la carta de aceptación de la oferta.

- *Objeto Social:* Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, el cual debe ser directamente relacionada al objeto que se contratará, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio. No se admitirán proponentes cuyo objeto social sea disímil, confuso, con actividades inconexas y múltiples, que hagan fundadamente presumir que se trate de un objeto social ineficaz.

 De conformidad con el Art. 6º, inciso 2º de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del Contrato y dos (2) años más, contado a partir de su suscripción.

 Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como "no cumple" jurídicamente.

- *Autorización para Contratar: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a* sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización vigente, otorgada por el órgano social competente.

 Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

 La correspondiente autorización para contratar deberá haber sido impartida antes del cierre de la invitación pública de mínima cuantía.

c) **CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)**

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

d) Diligenciar el **Formato – Carta de Presentación de la oferta.**
e) Diligenciar el **Formato N° 2**- para acreditar el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscal.
f) Diligenciar el **Formato N° 3** - Certificado paz y salvo contratación de aprendices.
g) Diligenciar el **Formato Nº 4** - Compromiso Anticorrupción
h) Diligenciar el **Formato N° 5**- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
i) Diligenciar el **Formato N° 6** - Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad.
j) Diligencia el **Formato N° 7** - Declaración de origen de bienes y fondos

k) **Fotocopia del documento de identificación:** El proponente deberá adjuntar con su oferta la fotocopia del documento de identidad del represente legal.

PODER

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

l) **Certificado Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**

Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o representante legal anexando los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

✓ **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

✓ **Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

✓ **Para personas extranjeras:** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en la invitación.

m) **Certificado Paz y salvo contratación de aprendices:** El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. **(No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).**

n) **Multas, Sanciones, Apremios Y Declaratorias De Incumplimiento Contractual:** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá

indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, El SENA consultará: el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social sólo para consulta del pasado judicial.

15.3 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando mínimo **Dos (02)** certificados de contratos y/o facturas que demuestre actividades que estén relacionadas con el objeto convocado, realizado a personas jurídicas (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible.

El valor del certificado o factura deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos o facturas, expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando mínimo Dos (2) certificados de contratos o facturas, que demuestre actividades que estén relacionadas con el objeto convocado, realizado a personas jurídicas (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados, facturas o documentos equivalentes deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del contrato del año que se certifica al presupuesto de la presente invitación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos, facturas o documentos equivalentes, cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con lo relacionado al objeto convocado, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportada.

Dichas certificaciones de contratos, facturas deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, facturas o documentos equivalentes, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

El Centro para el Desarrollo Hábitat y la Construcción encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

16. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

16.1 La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario.

16.2 El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems y cantidades requeridos por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

16.3 Se verificarán el valor de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto Disponible antes de IVA. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

16.4 Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

17. GENERALIDADES (A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA CARTA DE ACEPTACIÓN "CONTRATO")

17.1 Plazo: El plazo de ejecución de la carta de aceptación será de Cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción por el supervisor y el contratista de la respectiva acta de inicio.

Previa aprobación de la garantía única, el plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada entre el contratista y el supervisor del contrato.

Si de acuerdo con los requerimientos y necesidades del objeto contratado, la duración pactada se reduce, el contrato se dará por terminada una vez se agote la partida presupuestal que lo ampara. Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga de la misma, circunstancia que dará lugar a que a su cargo y antes del vencimiento, el contratista modifique la garantía única a la que está obligado, de acuerdo con los términos de dicha prórroga.

17.2 Indemnidad: El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

17.3 Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar directamente al SENA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El SENA podrá tomar este valor de la garantía de cumplimiento constituida, cobrarlo directamente o por vía judicial. El pago de esta suma no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados al SENA y no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiere sufrido el SENA. EL contratista quedara en mora por el simple hecho de no haber cumplido con sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, sin necesidad de requerimiento.

17.4 Multas: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación en el evento en que el contratista incurra en mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se impondrán de manera proporcional al valor del contrato y en consideración a los perjuicios que sufra el SENA.

En caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas que se establecen a continuación, su valor será deducido de cualquier pago debido al contratista o cubierto por la garantía, del porcentaje que ampara el cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el contratista como exoneración o atenuación de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en la presente invitación, el SENA pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Ninguna de las multas individualmente consideradas podrá

sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor de la carta de aceptación. Las multas por incumplimiento del plazo se entienden causadas sin necesidad de requerimiento alguno del SENA sobre el incumplimiento de dicho atraso y los perjuicios que se causen al SENA por este aspecto se harán efectivos en forma separada. Las multas a aplicar serán:

a. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones durante la ejecución del contrato. El contratista pagará al SENA una multa equivalente al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato, por cada día o fracción de día calendario que transcurra, de configurarse cualquiera de las siguientes causales: a) Por no entregar en la fecha pactada, o por suspensión de los mismos. b) Por la ejecución no satisfactoria de cualquier trabajo o servicio definido por el SENA dentro de los procedimientos. Las multas descritas anteriormente podrán aplicarse en forma separada, es decir de acuerdo con la condición que se esté incumpliendo, o en forma simultánea si es que varias condiciones se incumplen a la vez.

b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (5 días hábiles a partir de la suscripción de la carta de aceptación de oferta para aportar las garantías), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

c.Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso.

d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones de prorrogar la garantía o adicionar las garantías, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

e. Por mora o incumplimiento injustificado en iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

f. Por mora o incumplimiento injustificado en acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.

g. Por mora o incumplimiento injustificado en acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.

h. Cuando se presente un atraso mayor al diez por ciento (10%) en la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor; el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del SENA, ni al SENA de su derecho de declaratoria de caducidad

i. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados solicitados por el SENA o la supervisión, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

j. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1*1000) del valor total del contrato, diferentes a las enunciadas en los literales anteriores.

Parágrafo 1°. Cada una de las causales de imposición de multas se aplicará de manera independiente, separada y conforme a la modalidad de contrato.

Parágrafo 2°. El valor de las multas y clausula penal pecuniaria, se entenderá pactado con la presentación de la propuesta que realice el contratista seleccionado a la presente invitación y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 dela ley 1474 de 2011) y agotando el procedimiento descrito legalmente.

Aplicación de la Multa y/o de la Cláusula Penal: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren los numerales anteriores serán impuestas por la Entidad mediante Resolución motivada de acuerdo a lo establecido en el instructivo interno de imposición de multas y sanciones. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan, podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del CONTRATISTA durante la etapa de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

17.5 **Cesión y Subcontratación:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar en todo ni en parte el contrato sin previa autorización escrita por el SENA.

17.6 **Caducidad:** El SENA podrá declarar la caducidad del Contrato, esto es darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Parágrafo: Efectos de la caducidad: Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1. La terminación de del Contrato. 2. Su inmediata liquidación. 3. La devolución por parte del contratista de los saldos a su cargo. 4. Hacer efectiva la garantía única y el pago de perjuicios que se pudieran derivar.

17.7 **Suspensión del contrato:** Si ocurrieren al interior de la entidad circunstancias irremediables o imprevistas que impidiesen la ejecución del Contrato, éste se suspenderá hasta tanto se normalicen de nuevo dichas circunstancias o las actividades del SENA o si de común acuerdo entre las partes se decide suspenderlo temporalmente, ambas suscribirán un acta en la que se expresen las razones y el período de dicha suspensión así como la fecha de reinicio de la ejecución, obligándose en este caso el contratista a modificar a su cargo y antes del vencimiento la garantía única a la que está obligado, de acuerdo con lo establecido en la referida acta.

17.8 **Terminación, modificación e interpretación unilateral:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, sobre estas cláusulas exorbitantes al igual que la caducidad.

17.9 **Solución de controversias contractuales:** Para la solución de controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre los actos administrativos proferidos con ocasión del Contrato, las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el capítulo V de la Ley 23, Decreto 173 de 1993, Ley 446 y 640, sobre conciliación Contenciosa Administrativa prejudicial y las demás que las modifiquen, adicionen, etc.

17.10 **Normas ambientales:** El contratista, por el hecho de firmar este contrato, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

17.11 **Reclamos:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Entidad por razón del contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al hecho que dio origen al reclamo.

17.12 **Liquidación:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, previa convocatoria del SENA al contratista, si no fuere posible su liquidación dentro de este término se liquidará de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de reclamo, EL CONTRATISTA no suspenderá las actividades, a menos que el SENA haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

Toda la comunicación se efectuará a través del SECOPII Mensajes, no se absolverán dudas de manera telefónica.

Medellín, 29 ABR 2019

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora de Centro

Elaboró: Laureano Hernández B.
Gestión Contractual CDHC

Revisó: Angélica María Oviedo Vargas
Asesora Jurídica Complejo Norte Pedregal